

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA** contra **JAIRO MARTÍNEZ MORALES**

No.253684089001 2017 00020 00

Niégrese por improcedente la solicitud de medidas cautelares que ha impetrado la demandante en el asunto de la referencia, habida consideración que sobre el inmueble relacionado está afectado con medida de embargo e incluso de secuestro.

Habida consideración que la representante de quien reclama alimentos no es abogada, se recomienda que ésta debe ejercer derecho de postulación, o en su defecto acudir a los medios que la legislación procesal civil le ofrece en el evento de no contar con los recursos para cubrir los gastos que demande un apoderado. En esas condiciones la petente debe consultar un profesional del derecho o acudir a la Comisaría de Familia de esta municipalidad para que allí le presten el debido acompañamiento conforme se dispusiera en el numeral 5º de la providencia del 16 de marzo de 2017.

De otra parte, verifíquese que la actuación física haya sido publicitada en le micrositiio de la página de la Rama Judicial, en el libro diario excel y demás medios tecnológicos lleva avante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 14 de Marzo de 2024

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA

Firmado Por:
Christian Eduardo Muñoz Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalen - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84113c79d0be6a07443c246e231f90cd7014f09e27f07de70aebd4aeba9f1a4**

Documento generado en 13/03/2024 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>